



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1910

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Ordenanza N° 6879, Artículo 11 Modificación del Código de Edificación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la construcción de vados o rampas en calle Ombú al 4750 banda sur del barrio 9 de Julio.

Que, en la mencionada ubicación hay una parada de colectivos y es muy alta el área de movilidad, produciendo dificultades en el desplazamiento adecuado de las personas.

Que, es necesario que la franja de circulación se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la nivelación de veredas, la remoción de obstáculos existentes y la construcción de rampas es imprescindible para cumplir con los parámetros de accesibilidad universal.

Que, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 6879 Modifica el Artículo 4.3.3.7. del Código de Edificación el que quedara redactado de la siguiente manera 4.3.3.7. **CONSTRUCCION DE VADOS O RAMPAS EN LAS ACERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** En todas las calles y avenidas existentes o a construir deberá preverse la ejecución de vados o rampas en las aceras con el objeto de facilitar la transitabilidad, cuando la colocación y resolución del vado sea difícil, el proyecto quedará a cargo de la Comisión de Accesibilidad Universal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1910

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Construcción de rampas o vados

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la construcción de rampas o vados en la acera de la calle Ombú al 4750 banda sur del barrio 9 de Julio de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**